



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00256-00

DEMANDANTE: PATRICIA MÁRQUEZ OCHOA

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Tema: Modificación y aprobación de liquidación del crédito

1. ASUNTO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el siguiente proceso.

2. ANTECEDENTES:

Mediante providencia de fecha 23 de enero de 2014 (Fol. 169 a 171) se ordenó librar mandamiento de pago por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.399.000), más los intereses moratorios causados.

El 23 de febrero de 2015 (Fol. 182 a 186) se ordenó seguir adelante la ejecución, siendo presentada la correspondiente liquidación del crédito a fecha 03 de marzo de 2015 (Fol. 188), el día 08 de mayo de 2015 (fol. 189) se presentó solicitud de medidas cautelares de embargo y secuestro de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado hasta el monto de la obligación más un 50% en los bancos locales de Sincelejo, como son: BBVA, AGRARIO, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, POPULAR, BOGOTÁ Y DAVIVIENDA.

El día 19 de mayo de 2015, se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de un (1) día conforme a lo dispuesto en los artículos 446 y 110 del C.G.P. término que transcurrió en silencio (Fol. 190).

Mediante providencia de fecha 02 de junio de 2015, se decretaron medidas cautelares de embargo y secuestro de las sumas de dinero que tuviere depositadas la parte ejecutada HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, en diferentes entidades bancarias de la ciudad de Sincelejo, limitándose el embargo decretado hasta por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.798.000) y se ordenó remitir el expediente a la Profesional Universitaria Grado 12, contadora asignada a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, con el fin de que se verificara la liquidación presentada por la parte ejecutante.

3. CASO CONCRETO

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL ----- TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.399.000).

INTERESES -----desde el 10 de mayo de 2013, hasta el 10 de marzo de 2015 UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 1.794.672)

INTERESES ----- por el contrato N° 0151 desde el 12 de febrero de 2012, hasta el 10 de mayo de 2013, CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 410.850)

INTERESES ----- por el contrato N° 0964 desde el 10 de junio de 2012, hasta el 10 de mayo de 2013 UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.258.400)

TOTAL DE CAPITAL MAS INTERESES -----SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 6.862.922)

La anterior liquidación fue objeto de estudio por parte de la profesional en contaduría asignada a los juzgados administrativos, la cual realizó la misma de la siguiente manera:

Ejecutante: PATRICIA MARQUEZ OCHOA

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E

A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES

I.

1. ACTUALIZACION	Contrato No 0151 Del 2 de Enero de 2012)			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 1.100.000,00	133,27	109,96	\$ 1.333.184,79	
				\$ 1.333.184,79
2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Febrero 10 a 31 de Diciembre de 2012	\$ 1.100.000,00	0,71%	\$ 1.107.864,08	\$ 119.649,32
Enero-Mayo 10 de 2013	\$ 1.107.864,08	0,47%	\$ 1.113.045,19	\$ 25.600,04
TOTAL DEUDA A 10 -05-13				\$ 1.478.434,15
(MENOS) ABONO 10-05-2013				\$ 2.101.000,00
SALDO PARA ABONAR A LA SIGUIENTE CUENTA				\$ 622.565,85

II.

1. ACTUALIZACION	Contrato No 0964 de 1 de febrero de 2012			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 1.100.000,00	133,27	110,63	\$ 1.325.110,73	
				\$ 1.325.110,73
2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Marzo 10 a 31 de Diciembre de 2012	\$ 1.100.000,00	3,07%	\$ 1.133.735,78	\$ 111.861,93
Enero 1 al 10 de Mayo de 2013	\$ 1.133.735,78	0,88%	\$ 1.143.725,25	\$ 49.561,43
TOTAL DEUDA HASTA 10 DE MAYO DE 2013				\$ 1.486.534,09
ABONO 10 DE MAYO DE 2013				\$ 622.565,85
SALDO DE LA DEUDA A 10 DE MAYO DE 2013				\$ 863.968,24
Mayo 11 a 31 de Diciembre de 2013	\$ 863.968,24	1,59%	\$ 877.670,77	\$ 68.458,32
Enero a Diciembre de 2014	\$ 877.670,77	1,94%	\$ 894.697,59	\$ 107.363,71
Enero 1 a 10 de Marzo de 2015	\$ 894.697,59	0,70%	\$ 900.973,89	\$ 20.722,40
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS				\$ 196.544,43
GRAN TOTAL OBLIGACION				\$ 1.060.512,67

1. ACTUALIZACION	Contrato No 0964 de 1 de febrero de 2012			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 1.100.000,00	133,27	110,76	\$ 1.323.555,44	
				\$ 1.323.555,44

2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Abril 10 a 31 de Diciembre de 2012	\$ 1.100.000,00	2,75%	\$ 1.130.202,64	\$ 99.834,57
Enero 1 a 31 de Diciembre de 2013	\$ 1.130.202,64	2,44%	\$ 1.157.779,58	\$ 138.933,55
Enero 1 a 31 de Diciembre de 2014	\$ 1.157.779,58	1,94%	\$ 1.180.240,51	\$ 141.628,86
Enero 1 a 10 de Marzo de 2015	\$ 1.180.240,51	0,70%	\$ 1.188.519,89	\$ 27.335,96
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS				\$ 407.732,93
GRAN TOTAL OBLIGACION				\$ 1.731.288,37

1. ACTUALIZACION	Contrato No 0964 de 1 de febrero de 2012			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 1.100.000,00	133,27	110,92	\$ 1.321.646,23	
				\$ 1.321.646,23
2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Mayo 10 a 31 de Diciembre de 2012	\$ 1.100.000,00	2,43%	\$ 1.126.783,47	\$ 88.264,71
Enero 1 a 31 de Diciembre de 2013	\$ 1.126.783,47	2,44%	\$ 1.154.276,99	\$ 138.513,24
Enero 1 a 31 de Diciembre de 2014	\$ 1.154.276,99	1,94%	\$ 1.176.669,96	\$ 141.200,40
Enero 1 a 10 de Marzo de 2015	\$ 1.176.669,96	0,70%	\$ 1.184.924,30	\$ 27.253,26
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 395.231,60			
GRAN TOTAL OBLIGACION				

1. ACTUALIZACION	Contrato No 0964 de 1 de febrero de 2012			
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 1.100.000,00	133,27	110,63	\$ 1.325.110,73	
				\$ 1.325.110,73
2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Junio 10 a 31 de Diciembre de 2012	\$ 1.100.000,00	2,11%	\$ 1.123.250,33	\$ 76.381,02
Enero 1 a 31 de Diciembre de 2013	\$ 1.123.250,33	2,44%	\$ 1.150.657,64	\$ 138.078,92
Enero 1 a 31 de Diciembre de 2014	\$ 1.150.657,64	1,94%	\$ 1.172.980,40	\$ 140.757,65
Enero 1 a 10 de Marzo de 2015	\$ 1.172.980,40	0,70%	\$ 1.181.208,86	\$ 27.167,80
SUBTOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 382.385,39			

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 1.707.496,12

**TOTAL CAPITAL INDEXADO +
INTERESES**

\$6.216.174,99

Verificado lo anterior se procederá a modificar la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante y en consecuencia se aprobará la liquidación realizada por la profesional en contaduría asignada a este Despacho.

Por último verificada la base de datos de depósitos judiciales constituidos a nombre de este Despacho, se encuentra un depósito judicial identificado con el numero 463030000460782 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.798.000), cuya identidad del demandante es la cedula de ciudadanía N° 64.557.469 la cual coincide con la cédula de la demandante en el presente asunto, señora PATRICIA MÁRQUEZ OCHOA y se encuentra en el estado de cuentas de depósitos judiciales de este ente judicial.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor del título judicial existente supera el monto de la liquidación que se aprobará, se ordenará el fraccionamiento del título y la entrega del depósito hasta por el valor de lo liquidado, por lo cual una vez fraccionado el depósito judicial se devolverá al ejecutado los dineros restantes y se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en consecuencia aprobar la liquidación del crédito por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO

PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.216.174,99) conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el fraccionamiento del depósito judicial, N° 463030000460782 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.798.000), en dos títulos de la siguiente manera:

- Un depósito por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.216.174,99), que se pone a disposición de la parte ejecutante, y con el cual se satisface la totalidad de la obligación, hasta el monto de la liquidación aprobada.
- Un depósito por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 581.826), que se debe devolver a la parte ejecutada.

TERCERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y en consecuencia levántense las medidas cautelares practicadas.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia y cumplida las ordenes anteriores, archívese el expediente previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE</p> <p>Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.</p> <p>LA SECRETARIA</p>
--